



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a solicitud de licencia de actividad presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Plan especial de ordenación de las parcelas sitas en calle Lagasca, 2 y 4, de Zaragoza	3
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 159 del PGOU de Zaragoza vigente (Montañana)	9
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 160 del PGOU de Zaragoza	11

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Munébrega	12
Ídem ídem de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en los municipios de Calatayud y Paracuellos de Jiloca	13
Anuncios (3) relativos a concesiones de aprovechamientos de aguas públicas en Ricla, Zaragoza y Borja, respectivamente	14

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Arándiga	17
Ayuntamiento de Ateca	18
Ayuntamiento de Castiliscar	19
Ayuntamiento de El Frago (2)	20
Ayuntamiento de Jarque de Moncayo	22
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (2)	23
Ayuntamiento de Lécera	25
Ayuntamiento de Mediana de Aragón	26
Ayuntamiento de Muel	27
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera (4)	28
Ayuntamiento de Pina de Ebro (3)	32
Ayuntamiento de Trasmoz (2)	35
Ayuntamiento de Utebo	37
Ayuntamiento de Villafranca de Ebro	38
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	39
Comarca del Aranda (2)	40
Comarca de Tarazona y el Moncayo	42

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 10	43
Juzgado núm. 16	44
Juzgado núm. 1 de Calatayud	45
Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina	46

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	48
Juzgado núm. 2 (2)	50
Juzgado núm. 4 (2)	52
Juzgado núm. 5 (2)	54
Juzgado núm. 6 (2)	56
Juzgado núm. 7 (3)	58



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.472

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 534.078/2017.

Actividad: Pub-bar-restaurante.

Ubicación: Calle Joaquín Costa, núm. 16.

I.C. de Zaragoza, 14 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.237

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de ordenación de las parcelas sitas en calle Lagasca, números 2 y 4, a instancia de don Juan Andrés Sáez Navarro, en representación de Critería Caixa, S.A.U., según proyecto técnico de julio de 2018, excepto las páginas 31, 32 y 145 de la memoria, sustituidas por las homónimas aportadas en fecha 17 de octubre de 2018, junto con el documento técnico de protección del arbolado fechado en julio de 2018.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por doña Elisa Plaza Blanco, en representación de la Comunidad de Propietarios de paseo de Sagasta, número 20, y por don José Antonio Garcés Nogués, en representación de la Comunidad de Propietarios de paseo de Sagasta, número 18, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 16 y 28 de marzo de 2018 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de julio de 2018, informes de los que se adjunta copia a los alegantes.

Tercero. — Dejar sin efecto el estudio de detalle aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2008 en calle Lagasca, número 4, con la finalidad de elevar una planta el edificio residencial de interés arquitectónico (b) existente en la parcela (exp. núm. 448.132/2007), dada su incompatibilidad con la ordenación contenida en este Plan especial.

Cuarto. — Se remite al trámite de la correspondiente licencia de obras el cumplimiento de las determinaciones del documento técnico de protección del arbolado, de acuerdo a lo especificado por el Servicio de Parques y Jardines en informe de fecha 3 de octubre de 2018.

Quinto. — Con carácter previo a la publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” del presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan especial, remitir copia en soporte digital del proyecto aprobado definitivamente al Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 64.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas, junto con una copia del informe del Servicio de Parques y Jardines referido en el apartado cuarto.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 30 de octubre de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN PARA LA ORDENACIÓN Y ACTUACIÓN UNITARIA
EN CALLE LAGASCA, NÚMEROS 2 Y 4**

NORMAS Y ORDENANZAS

CAPÍTULO I

Generalidades

1.1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas urbanísticas tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico de los suelos, de la urbanización, de la edificación y de la protección del medio físico en el ámbito territorial del área que se delimita mediante el presente Plan especial.

1.2. Carácter de las normas urbanísticas.

Las normas urbanísticas del Plan General y la regulación contenida en las presentes normas constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan especial.

Las presentes normas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las diferentes disposiciones urbanísticas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

1.3. Vigencia.

Aprobado el Plan especial con carácter definitivo y publicado el acuerdo al efecto y el texto íntegro de estas normas, los distintos documentos del mismo serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuase esta carecerán de ejecutoriedad las determinaciones a que se refieran.

La vigencia del Plan especial es indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

1.4. Interpretación de documentos.

La interpretación de los documentos del presente Plan especial corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, dentro del ejercicio de sus competencias urbanísticas.

Las presentes normas urbanísticas se interpretan según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, con subordinación a lo dispuesto en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en vigencia, atendiendo fundamentalmente al espíritu, objetivos y finalidad del Plan especial.

1.5. Solicitudes de licencias.

La solicitud de licencia de obras de edificación, urbanización y parcelación se efectuarán ante el Ayuntamiento de acuerdo a los artículos correspondientes de las normas urbanísticas generales del TRPGOU y de la legislación vigente.

Sin menoscabo de lo exigido en las normas urbanísticas generales del TRPGOU, la solicitud de licencia de edificación contendrá al menos un plano de localización a escala de 1:2000 a 1:1000 y un plano de emplazamiento de la edificación en la parcela a escala de 1:500, donde quedará reflejada con precisión la posición de la edificación con referencias acotadas a sus linderos.

CAPÍTULO II

Desarrollo y ejecución del Plan especial

2.1. Clasificación y calificación del suelo y delimitación del área de intervención.

El suelo sobre el que actúa el Plan especial está clasificado en el Plan General de Zaragoza como urbano consolidado y cuenta con la condición básica de solar.

La calificación del ámbito de actuación es la de residencial A1, grado 2.

La totalidad del ámbito del Plan especial se configura como una sola área de actuación.



2.2. Sistema de actuación.

La ejecución del Plan especial, atendida la clasificación del suelo como urbano consolidado, se llevará a cabo mediante actuación directa edificatoria.

Atendida la configuración del ámbito, y visto que nos encontramos ante un área de propietario único, debemos indicar que no se hace necesaria la consideración de una actuación aislada, puesto que no se produce ninguno de los siguientes supuestos:

a) Completar la urbanización de las parcelas de suelo urbano consolidado, a fin de que alcancen la condición de solar, si aún no la tuvieran.

b) Ejecutar obras aisladas y de remodelación de la urbanización y espacios públicos existentes previstas por el planeamiento en suelo urbano consolidado.

c) Obtener, cuando proceda según el planeamiento, los terrenos en los que se ejecute la urbanización.

d) Ejecutar actuaciones de rehabilitación incluidas en el programa de rehabilitación en suelo urbano consolidado con carácter aislado o previa definición de un ámbito de actuación.

No se hace necesario observar un procedimiento de normalización de fincas.

2.3. Proyecto de urbanización.

La urbanización del área que se crea, y cuya consideración es la de espacio privativo, se entenderá integrada en el propio proyecto edificatorio que se quiera llevar a cabo.

CAPÍTULO III

Zonificación: Condiciones de uso y edificación

3.1. Condiciones generales.

3.1.1. Composición de la edificación en las parcelas.

Dentro del ámbito se establecen los siguientes áreas:

a) Área 1.

b) Área 2.

c) Espacio libre privativo.

a) Área 1.

Comprende los suelos sobre los que se encuentra la clínica del doctor Lozano, así como aquellos que la rodean.

b) Área 2.

Comprende la zona sobre la que se sitúa el edificio sito en Lagasca, número 4, y los espacios libres de edificación que se configuraban como jardín y elementos complementarios de la antigua clínica del doctor Lozano.

c) Espacio libre privativo.

Se constituye por el espacio que se ordena y configura como elemento de transición entre la antigua clínica del doctor Lozano y el nuevo volumen a ejecutar.

CAPÍTULO IV

Normas comunes de edificación

4.1. Estacionamientos.

Se prevé la ejecución de las dotaciones de aparcamiento necesarias para el desarrollo del programa edificatorio en el bajo rasante de la nueva actuación.

4.2. Superficie construida.

Será de aplicación lo contenido y preceptuado en el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

4.3. Condiciones de diseño.

1. Las actuaciones que se desarrollen en la área 1, esto es, la correspondiente con la antigua clínica del doctor Lozano, se encuentran claramente limitadas y circunscritas a las estrictamente permitidas de acuerdo a las condiciones de intervención que se pueden desarrollar de acuerdo a la catalogación del inmueble.

2. Las actuaciones a desarrollar en el área 2 se deberán circunscribir en todo caso al diseño arquitectónico y volumétrico contenido y propuesto en el presente plan especial.

3. En todo caso se deberá tener en cuenta las condiciones fijadas tanto por el Plan General como por la Comisión Provincial de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO V

Normas particulares de cada zona

5.1. *Áreas 1 y 2.*

Las áreas 1 y 2 se ordenan de dos formas claramente diferenciadas. Por un lado nos encontramos definida la ordenación como elemento exento e independiente de la antigua clínica del doctor Lozano y por otro la configuración básica del resto del ámbito que responde a las características urbanísticas, volumétricas y tipológicas fijadas por el TRPGOU de Zaragoza para la zona. Debemos entender por tanto que nos encontramos ante una ordenación en manzana cerrada.

De acuerdo a la calificación como zona A1, grado 2, deberá responderse a los siguientes parámetros básicos.

1. Condiciones de las parcelas:

Área 1: No se admiten segregaciones de ningún tipo al estar vinculada en su totalidad a la antigua clínica del doctor Lozano.

Área 2: En las segregaciones y parcelaciones, las parcelas resultantes deberán tener al menos 10 metros de fachada y 150 metros cuadrados de superficie.

2. Condiciones dimensionales y de aprovechamiento:

2.1. Ocupación de suelo:

Coefficiente de ocupación:

Área 1:

Las condiciones se encuentran absolutamente vinculadas y relacionadas a la existencia de la clínica del doctor Lozano como elemento vinculador del área.

Deberá mantenerse su dimensión original no permitiendo un aumento de volúmenes, a excepción de aquellos indispensables para su estabilidad y mantenimiento, en cuyo caso su adición deberá ser reconocible.

Área 2:

En las plantas de sótano y semisótano se permite el 100%.

En las plantas baja y alzadas se permite el 75%. Cuando se aplique el fondo mínimo, la ocupación en plantas sobre rasante será la que resulte de él.

Fondo máximo: La edificación en plantas por encima de la baja no excederá de un fondo de 30 metros.

Los retranqueos que se fijan a los efectos del programa edificatorio a desarrollar son los siguientes:

PLANTA	RETRANQUEO RESPECTO A VIAL
PB	No hay retranqueo
1. ^a	No hay retranqueo
2. ^a	No hay retranqueo
3. ^a	No hay retranqueo
4. ^a	2 metros
5. ^a	5 metros
6. ^a	8 metros
7. ^a	10 metros

2.2. Alturas:

Área 1:

Limitada a las condiciones básicas vinculadas a la antigua clínica del doctor Lozano existente.

Área 2:

Altura máxima:

Será la definida por el presente Plan especial, que deberá ser considerada como vinculante y de obligado cumplimiento.

Alturas de las plantas:

La altura de la planta baja deberá estar comprendida entre 4,50 y 5 metros, y la de las plantas alzadas no será menor de 3 metros.

No obstante, estas alturas podrán reducirse hasta unos mínimos absolutos de 4 metros en la planta baja y 2,80 metros en las alzadas, cuando así se consiga una mejor adecuación a las alturas de planta y de cornisa de los edificios colindantes.

2.3. Edificabilidad:

Se fija un coeficiente de edificabilidad para cada una de las dos áreas residenciales fijadas. En este sentido, en el área 1, comprensiva de la antigua clínica del



doctor Lozano, se fija una edificabilidad máxima de 1.138,87 m²t, mientras que para el área 2 se fija una edificabilidad máxima materializable de 6.718,83 m²t.

3. Condiciones de uso:

Se aplicarán las mismas condiciones de uso que rigen en el grado 2 de la zona A-1, fijadas en las normas y ordenanzas del TRPOGU de Zaragoza.

4. Condiciones estéticas:

Área 1:

En el caso concreto del área 1, “clínica del doctor Lozano”, deberán tenerse en cuenta los siguientes condicionados:

—Deberá mantenerse, en lo posible, la estructura portante original, permitiéndose refuerzos o sustituciones que fuesen necesarios sin comprometer en ningún caso las características estructurales esenciales.

—Deben mantenerse las fachadas con sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales y distribuciones de vanos se refiere.

—Se deberán conservar todas aquellas características ornamentales esenciales de las fachadas, implicando ello que no podrán modificarse las soluciones constructivas y decorativas de las mismas.

—Se deberán mantener las características tipológicas y distributivas esenciales. Se admitirán variaciones en la distribución actual y obras que mejoren la accesibilidad siempre que estén justificadas y no comprometan las características esenciales del edificio.

—Se prohíbe adosar a cualquiera de las fachadas instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras. Las antenas, equipos de climatización y dispositivos similares se situarán en lugares que no perjudiquen la imagen del edificio.

Área 2:

La edificación planteada procurará la mayor armonía estética y visual con su entorno. Por ello, atendida la singularidad del emplazamiento y entorno concreto, podrán ser exigibles condiciones específicas de composición y estudios complementarios de implantación en el entorno tales como fondos visuales, chaflanes, encrucijadas, alrededores de elementos de interés y, en general, localizaciones muy visibles o significadas.

La dimensión y la composición de la planta baja en fachada mantendrán la armonía con los edificios colindantes; la composición y altura de las plantas intermedias se regirá por los criterios formales contenidos en las presentes normas y por los requerimientos del ajuste métrico establecido, sin que la altura libre pueda ser inferior a 2,50 metros.

Los materiales utilizados en los cuerpos ciegos serán naturales y del tipo de los utilizados en el edificio de la clínica y el edificio del número 4, tratándose de revocos o elementos pétreos, maderas o similares. Se prohíben los acabados metálicos (con excepción de las carpinterías y cerrajerías).

Los colores a utilizar en los paños ciegos de la nueva construcción serán colores claros, pétreos o terrosos, y próximos a la gama cromática de los colindantes. En cuanto a los colores de las carpinterías, se proponen tonalidades claras y se prohíben los colores llamativos.

El color del acabado del edificio existente se acomodará al original del mismo, teniendo en cuenta la paleta de colores aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En cuanto al lenguaje formal, se propone que la nueva construcción converse con los existentes, marcando por un lado la línea de forjados en fachada, que quedará en continuidad con las del número 4 de la calle. Se permitirá que la cota de esta línea pueda variar ± 10 centímetros con respecto a la colindante.

En lo relativo a la disposición de los huecos de fachada, estos tendrán una composición vertical, en referencia a la composición de huecos de los edificios existentes en Lagasca, 2 y 4.

La nueva construcción deberá tener en cuenta las referencias a elementos vegetales y florales, así como a elementos o abstracciones geométricas que caracterizan a las edificaciones existentes en el ámbito. Dichas referencias podrán configurarse mediante serigrafías u otros tratamientos de fachada. Asimismo, se deberá considerar y tener en cuenta en lo relativo a elementos vegetales y crecimiento vegetativo mediante un aumento proporcional de los huecos en fachada según crezca la altura de la edificación.



BOPN

5.2. Zona de espacio libre privativo.

1. Comprende los espacios privativos que se generan entre los volúmenes planteados y la antigua clínica del doctor Lozano identificado en el plano correspondiente con la signatura ELPRIV.

2. Su regulación responde a las siguientes determinaciones:

—Usos: Espacios libres de carácter peatonal, acceso rodado a fincas y uso del subsuelo con carácter privativo para usos lucrativos.

—Edificabilidad: No se asigna.

—Ocupación máxima: Espacio libre de edificación. Se admitirán elementos de ornato y vinculados a infraestructuras y servicios necesarios.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.417

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 159 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, al objeto de añadir a la parcela 75.13 (EE) PU del barrio de Montañana, situada junto al colegio Hermanos Argensola, los usos cultural y de servicios de la Administración, conforme al proyecto técnico de iniciativa municipal redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de julio de 2018 y al informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 16 de octubre de 2018.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en la parcela 75.13, recogida en el anejo VIII “Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios” de las normas urbanísticas del Plan General, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 159, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico vigente, de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del acuerdo a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la Junta Vecinal de Montañana.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.418

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 160 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada de oficio con el objeto de calificar como viario público la superficie total de los solares situados en las calles Carrica 7, Carrica 9, y Carrica, 11-Contamina, 12, ampliando por tanto el ensanchamiento actualmente calificado como tal en esta zona, así como dar una nueva redacción al artículo 2.5.5 “Fachadas y paramentos con impacto visual desfavorable” de las normas urbanísticas, conforme al proyecto de julio-2018, redactado por la Dirección de Servicios Planificación y Diseño Urbano y el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 16 de octubre de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad para su conocimiento y a los efectos oportunos y solicitar informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, por referirse la modificación en curso a suelo comprendido en la delimitación provisional del Centro Histórico de Zaragoza, aprobada por resolución de la dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón de 7 de mayo de 2001 (“Boletín Oficial de Aragón” de 21 de junio), tal como consta en el artículo 1.1.1.3 de las normas urbanísticas del PGOU.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública y a la vista de lo informado, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.174.731/2018 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.996

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

César Pérez Gormedino, Cristina Callejero Juana y María Pilar Villar Bueno han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Rambla del Molino, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Plano" (polígono 11, parcela 92). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 3 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 10,025 hectáreas de almendros en las parcelas 92, 104, 40, 97, 94, 93 y 95 del polígono 11 y en la parcela 44 del polígono 10, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza). El volumen total anual será de 14.035 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,16 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.282

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Manuel Erruz Monteagudo, Arturo Erruz Erruz, Tomás Erruz Erruz, Resurrección Herrero Benedí y Carmen Pérez Navarro han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 74, hoja 105, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se añade una nueva captación, a derivar de un pozo ubicado en la parcela 434 del polígono 7, en el término municipal de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), se modifica la superficie regable, que aumenta en 4,528 hectáreas, añadiendo las parcelas de riego 182, 178, 177, 162, 163 y 161 del polígono 7, en el término municipal de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), y la parcela de riego 64 del polígono 31, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), pasando a ser de 5,988 hectáreas, se aumenta el volumen máximo anual en 26.084 metros cúbicos, pasando a ser de 35.928 metros cúbicos, y se aumenta el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 2,385 litros por segundo, pasando a ser de 3,36 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito. Las obras ligadas a la captación consisten en un pozo de 0,4 metros de diámetro y 36 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante electrobomba de 75 CV de potencia, con caudal máximo instantáneo de 10 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.476

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de octubre de 2018 se otorga al Ayuntamiento de Ricla la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del barranco de los Pinos, margen izquierda del río Jalón (90130), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 072 "Somontano del Moncayo", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.072.01, en término municipal de Ricla (Zaragoza), durante los meses de marzo a septiembre, ambos incluidos, con volumen máximo anual de 32.711 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 3,409 litros por segundo, destinado a riegos de 4,59 hectáreas, en el polígono 2, parcela 1, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.477

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de octubre de 2018 se otorga a Jesús Bordetas Orduña, Pedro García Garcés, Ana Mercedes Artigas García, Florencio Miguel Señor García, Amalia García Garcés y Pilar Orduña Moreno la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del arroyo del Pilatón, margen derecha del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 058 "Aluvial del Ebro-Zaragoza", en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.058.02, en el paraje "Las Suertes", parcela con referencia catastral 001700400XM61G0001GP, en Garrapinillos, en término municipal de Zaragoza (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 1.240,27 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,1 litros por segundo, de los cuales 0,022 litros por segundo se destinarán a usos domésticos no de boca para siete personas, en dos viviendas ubicadas en las parcelas 001700300XM61G0001YP y 50900A173002990000GP, 0,039 litros por segundo se destinarán a riegos de 0,0588 hectáreas en las parcelas 001700300XM61G0001YP, 001700400XM61G0001GP y 50900A173002990000GP, y 0,039 litros por segundo se destinarán a usos recreativos (llenado de piscina), en la parcela 50900A173002990000GP, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.478

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de octubre de 2018 se otorga a Juan Carlos Baya Cuartero la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de una excavación-balsa, en la cuenca del barranco del Lobo, margen izquierda del río Huecha (90128), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 052 "Aluvial del Ebro: Tudela-Alagón", en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.052.01, en el paraje "Prado", polígono 21, parcela 231, en término municipal de Borja (Zaragoza), durante los meses de marzo a agosto, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 16.855 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 1,574 litros por segundo, destinado a riegos de 9,6026 hectáreas, en el polígono 21, parcelas 33, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 261, 821 y 822, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.469

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 31.916,85 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros	Modalidad
3360 68201	Ermita de la Purísima	9.678,17	Crédito extraordinario
1610 62201	Depósito de agua de abastecimiento	15.209,43	Suplemento de crédito
4540 61901	Acondicionamiento de caminos	7.029,25	Suplemento de crédito
	Total gastos	31.916,85	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arándiga, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.470

AYUNTAMIENTO DE ATECA

Por resolución de Alcaldía número 139, de 12 de noviembre de 2018 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Exposición pública y plazo de ingreso

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ateca, a 13 de noviembre de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.490

AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castiliscar para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos asciende a 386.486,60 euros y el estado de ingresos a 386.486,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castiliscar, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Manuel Machín Cortés.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.376

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 180 del ejercicio 2018.

El expediente 180/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Frago para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.760,00
6	Inversiones reales	4.440,00
	Total aumentos	25.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-7.000,00
	Total disminuciones	-7.000,00

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	18.200,00
	Total aumentos	18.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Frago, a 12 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.423

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 179/2018 del ejercicio 2018.

El expediente número 179/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Frago para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
6	Inversiones reales	17.904,64
	Total aumentos	17.904,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	17.904,64
	Total aumentos	17.904,64

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Frago, a 8 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.444

AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE MONCAYO

ANUNCIO relativo a la exposición al público de expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Jarque de Moncayo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Jarque de Moncayo, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.399

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado núm. 267/2018.

Recurrente: Francisco Tarragüel Mincholé.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F-G, 2.ª planta).

Objeto: Impugnación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018 sobre concesión de licencia de obras.

La Puebla de Alfindén, a 12 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.401

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 1.346/2018, de modificación de créditos 7/2018 mediante suplemento de crédito, sobre el presupuesto municipal de este ejercicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Puebla de Alfindén, a 12 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.440

AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

El Pleno de este Ayuntamiento de Lécerca, en sesión extraordinaria del día 13 de septiembre del 2018, acordó, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Lécerca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho Reglamento se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos e interesados legítimos y poder formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones pertinentes.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el acuerdo inicial adoptará carácter definitivo, de conformidad con el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Lécerca, a 12 de noviembre del 2018. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.486

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) de esta entidad local del año 2018, así como la correspondiente plantilla de personal. Terminado el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se procede a publicar el texto definitivo del acuerdo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la RPT, así como la correspondiente plantilla de personal, anexas a los presupuestos de la Corporación del año 2018, consistente en la ampliación de la jornada de la plaza de limpiador hasta la jornada completa, para el desempeño de nuevas tareas relacionadas con sus funciones, en los términos y de acuerdo con las valoraciones que figuran en anexo.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el período de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto. — Del acuerdo de aprobación definitiva, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la comunidad autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Mediana de Aragón, a 12 de noviembre de 2018. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.498

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales por ocupación del dominio público con tendidos, tuberías y galerías de energía eléctrica y otros, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en la dirección <http://muel.cumpletransparencia.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Muel, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.491

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto general de 2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paracuellos de la Ribera, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.492

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2018 del presupuesto general de 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paracuellos de la Ribera, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.493

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2018 del presupuesto general de 2018, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paracuellos de la Ribera, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.



BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.494

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha de 14 de noviembre, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Paracuellos de la Ribera, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.375

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Solicitada por Santos Sanz Villanueva, en nombre y representación de Talleres Villapina, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la apertura de un taller destinado a mecánica rápida, a ubicar en calle Fernando el Católico, 59, de Pina de Ebro, con referencia catastral 6965102YL0966F0001A1, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Roberto Quílez Bes y visado el 8 de octubre de 2018 por el Colegio Profesional, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pinaebro.sedelectronica.es>).

Pina de Ebro, a 12 de noviembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.391

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Solicitada por Víctor Manuel Escanilla Íñiguez, con DNI núm. 72.978.177-M y con domicilio a efectos de notificación en calle La Luna, 19, de Bujaraloz (Zaragoza), licencia ambiental de actividad clasificada para una explotación porcina de cebo en polígono 27, parcela 202, con referencia catastral 50209A027002020000RL, según el proyecto técnico redactado por don Abel Escanilla Lupón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pinaebro.sedelectronica.es>).

Pina de Ebro, a 12 de noviembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.468

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 2018-0350, dictada con fecha de 12 de noviembre de 2018, el padrón fiscal correspondiente al servicio de comedor del mes octubre 2018, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., cuenta número ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., cuenta número ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., cuenta número ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 14 de noviembre de 2018. — La Alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.480

AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ

El Pleno del Ayuntamiento de Trasmoz, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2018, de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trasmoz, a 14 de noviembre de 2018. — El alcalde, Jesus Andia Bernia.



N
BOPZ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.481

AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ

Aprobada inicialmente la modificación de la calificación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien patrimonial sita en la calle Corazón de Jesús, 11, y la parcela rústica 546 del polígono 5 de esta localidad, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Trasmoz, a a 14 de noviemb re de 2018. — El alcalde, Jesus Andia Bernia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.495

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2018, ha sido aprobada provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de animales y utilización de los servicios de recogida y albergue de animales.

El acuerdo y Ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9:00 a las 14:00 horas, junto con el expediente de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), al efecto de que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que crean oportunas aquellos que resulten interesados según lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente podrá ser consultado el mismo en la siguiente dirección electrónica utebo.es/en-periodo-de-exposicion.

Durante el mismo plazo los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente al respecto, dirigiéndolas al señor alcalde-presidente, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9:00 a 14:00, o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica, en la dirección <https://utebo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo

Utebo, a 13 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blasco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.424

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE EBRO

Solicitada por José Luis Périz Enfedaque, con domicilio a efectos de notificación en Osera de Ebro, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la explotación porcina de engorde de 1.999 cerdos de cebo, a ubicar en polígono 502, parcela 46, según el proyecto técnico redactado por el técnico don Abel Escanilla Lupón, colegiado 1.875, y visado el por el Colegio Oficial de 9 de febrero de 2016 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, en este Ayuntamiento se tramita, el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Zaragoza (BOPZ) del “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villafranca de Ebro, a 12 de noviembre de 2018. — El alcalde, Roberto González Ansón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.427

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la plantilla de personal consistente en la ampliación de la jornada de las plazas de terapeuta ocupacional y de gerocultor por necesidades del servicio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, que tiene por objeto la modificación de las siguientes plazas:

1. Denominación: *Terapeuta ocupacional*.

Adscripción: Centro de día.

Grupo: A2.

Jornada: 75%/28 horas.

Salario: 18.284,28 euros.

2. Denominación: *Auxiliar de geriatría*.

Adscripción: Centro de día.

Grupo: C2.

Jornada: 73,3%/27,50 horas.

Salario: 11.712,12 euros.

Segundo. — Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOPZ. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Gállego, a 13 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.377

COMARCA DEL ARANDA

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Corporación <http://comarcaaranda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Illueca, a 12 de noviembre de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.378

COMARCA DEL ARANDA

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2018, en su modalidad de créditos extraordinarios financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 1.800,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Corporación <http://comarcaaranda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Illueca, a 12 de noviembre de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.485

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2018, aprobando inicialmente las bases y anexos que han de regular la concesión de subvenciones en el ámbito de la Presidencia de esta Comarca para el ejercicio 2018 a los ayuntamientos integrantes de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las bases y anexos mencionados.

Tarazona, a 14 de noviembre de 2018. — El presidente, Alberto Val Ducar.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.253

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) número 734/2018, seguido a instancia de Kairos, S. Coop., frente a Antonio Jiménez Camacho, en los que se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Antonio Jiménez Camacho en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que le sirva de notificación en forma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.382

JUZGADO NÚM. 16

Cédula de notificación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales, no consensuados, número 974/2014, a instancia de Mirela Andreea Andrei frente a Adrian Staicu en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2015, contra la que cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Adrian Staicu, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, 50018 Zaragoza) el texto íntegro de la sentencia, se expide la presente en Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.383

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Margalejo Ferrer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido judicial;

Hace saber: Que habiéndose solicitado por doña Nadia Quteishat Revilla la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Calatayud, a treinta de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Margalejo Ferrer.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.384

JUZGADO NÚM. 2
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Don Manuel Calduch Gargallo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hace saber: Que en los autos de divorcio contencioso núm. 201/2018, seguidos a instancia de la procuradora señora María Gloria García Pastor, actuando en nombre y representación de doña Guiomar Rosario da Cruz de Carvalho frente a Horacio da Carvalho Afonso-Rita, en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Horacio da Carvalho Afonso-Rita la sentencia dictada en fecha 29 de octubre de 2018, cuyo fallo establece:

FALLO:

«Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María Gloria García Pastor, en nombre y representación de Guiomar Rosario da Cruz, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes, Guiomar Rosario da Cruz y Horacio de Carvalho Alfonso-Rita, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, y con el establecimiento de las siguientes medidas definitivas reguladoras de las relaciones familiares:

1. Guardia y custodia de las hijas menores de edad, y Cruz Carvalho: atribución individual de la guardia y custodia a la madre, Guiomar Rosario da Cruz, sin perjuicio de los derechos y deberes derivados de la autoridad familiar, que será ejercida conjuntamente por ambos progenitores en los términos establecidos en los artículos 71 y 74 y concordantes del Código del Derecho Foral de Aragón.

2. Atribución del uso y disfrute de la vivienda y ajuar familiares:
Atribución a la madre del uso y disfrute de la vivienda familiar.

3. Estancias y visitas del progenitor no custodio con las hijas menores de edad: No se establece régimen alguno de visitas y vacaciones de las hijas menores de edad con el progenitor no custodio, Horacio de Carvalho Alfonso-Rita, sin perjuicio de que, atendidas las circunstancias concurrentes en cada momento, y en todo caso el interés superior de las menores y su parecer, los progenitores puedan acordar un régimen regular de visitas.

4. Contribución del padre a los gastos ordinarios de asistencia a las hijas menores de edad en la cuantía de 150 euros mensuales por cada una de ellas durante la minoría de edad y, en todo caso, una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta que completen su formación académica y/o profesional, con el límite temporal máximo de los 26 años de edad y en los términos establecidos en el artículo 69 del CDFa. Respecto del hijo común mayor de edad, Da Cruz Carvalho, se mantiene la obligación del señor Carvalho de contribuir a sufragar los costes alimenticios y educativos que genere con un importe mensual de 150 euros, hasta que aquel complete su formación profesional, en todo caso con el límite temporal máximo de los 26 años de edad establecido en el artículo 69 del CDFa.

No procede establecer en el presente procedimiento contribución económica alguna del padre a favor de la hija común mayor de edad, Da Cruz Carvalho.

N
P
O
B

Las contribuciones económicas establecidas, por un importe actual de 450 euros mensuales, se abonarán por el señor Carvalho Alfonso-Rita en la cuenta bancaria que al efecto se designe por la madre, con carácter anticipado, antes del día cinco de cada mes, debiéndose actualizar anualmente a uno de enero de cada año natural, conforme a las variaciones que experimente el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que venga a sustituirlo.

El padre contribuirá al 50% de los gastos extraordinarios ordinarios de los hijos, educativos (incluidos libros y material escolar, matrículas universitarias o de estudios profesionales superiores –grados medio, superior y similares–) y sanitarios (no cubiertos por la Seguridad Social, como los ortopédicos, gafas, odontológicos, farmacéuticos, etc.).

Los gastos extraordinarios no necesarios si se realizan de mutuo acuerdo, se abonarán al 50% por cada progenitor, siendo en caso contrario a cargo del progenitor que los hubiera decidido realizar.

No se hace especial pronunciamiento en costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese, acompañando testimonio de la presente sentencia, el oportuno mandamiento al encargado del Registro Civil competente a los fines prevenidos en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, para conocer del mismo la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Conforme a la disposición adicional 15 de la LOPJ, en redacción dada por la Ley Orgánica de 3 de noviembre de 2009, al tiempo de interponer el recurso de apelación deberá acreditarse la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con el apercibimiento de no admitirse a trámite el recurso cuyo depósito no esté constituido, estando exentas las Administraciones Públicas Territoriales, los organismos autónomos de ellas dependientes, así como el Ministerio fiscal y los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos dejando este original en el libro de resoluciones definitivas, la pronuncio, mando y firmo; doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horacio da Carvalho Afonso-Rita, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina, a cinco de noviembre del dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Manuel Calduch Gargallo.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.449
JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido contra Sopaltice, S.L., sobre despido, se han dictado resoluciones de fechas 4 de octubre de 2018 y 8 de noviembre de 2018, respectivamente, despachando ejecución y acordando citar para la comparencia del incidente del día 28 de noviembre de 2018, a las 9:20 horas, de las que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dichas resoluciones caben recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Sopaltice, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.450

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación y citación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso de despido/ceses en general número 342/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Innovaciones y Montajes Delta, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2019, a las 11:40 horas, en esta sede judicial (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, planta 2.ª) para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Innovaciones y Montajes Delta, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.342

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 150/2018 se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnología de Seguridad y Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



Z
BOP

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.343

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 120/2018 se ha dictado auto de ampliación de ejecución del día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.344

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 100/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agua Servicios Zirtin, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.454

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 224/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pago de Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2019, a las 13:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de comparecencia de incidente de tercería de dominio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pago de Aragón, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.460

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución por la que se cita a Ace Impact, S.L., a la comparecencia del artículo 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social el día 10 de diciembre de 2018, a las 9:10 horas, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 159/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ace Impact, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.461

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución por la que se cita a Ace Impact, S.L., a la comparecencia del artículo 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social el día 12 de diciembre de 2018, a las 9:10 horas, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 155/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ace Impact, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.305

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional número 561/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Lourdes Santos Carneiro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2019, a las 9:30 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lourdes Santos Carneiro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.306

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Diligencia de ordenación — Letrado de la Administración de Justicia, don Luis Tomás Ortega Pinto. — En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2018. — El anterior sobre devuelto por el Servicio de Correos, conteniendo cédula de citación a la parte demandada, únase a los autos de su razón.

Practicada la citación personal por el auxilio judicial funcionario de este Juzgado con resultado negativo, que tenía por objeto la citación a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de la parte demandada, únase a los autos de su razón.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Fusión y Reformas, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para celebración de los mismos el día 15 de julio de 2019, a las 11:05 horas, en la sala de vistas número 34 (planta calle) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Caneillas), mediante edictos que se publicarán en el BOPZ, con apercibimiento de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial, con traslado de la demanda, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Lo acuerdo y firmo. — El letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Zaragoza a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.307

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia “in voce” en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 688/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.308

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 631/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, citando a Gestión Colectiva 2000, S.L., en ignorado paradero, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de septiembre de 2019, a las 11:10 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sito en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.^a planta, Ciudad de la Justicia), y, en su caso, en la sala de vistas número 34 (planta baja) al acto de juicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión Colectiva 2000, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 9.309

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 50/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.L.S. contra la empresa I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L., se ha dictado el 1 de octubre de 2018 decreto de insolvencia, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, frente al que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es